



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0231-2024-MDSL-AL**

San Luis, 17 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 001121-2024-GM/MDSL de fecha 09 de setiembre de 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000250-2024-MDSL-GAJ de fecha 09 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000197-2024-MDSL-GSP/SGSC de fecha 27 de agosto de 2024 y el Informe N° 000201-2024-MDSL-SGSC de fecha 06 setiembre de 2024 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 20305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

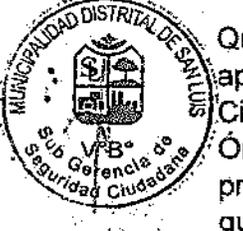
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía establecida en la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, sin embargo, se debe precisar que no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el literal e) del numeral 17.5 del artículo 17 de la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones: Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC;

Que, el artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el que señala el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el Órgano Técnico Ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, especialistas y personal técnico en temas de seguridad. Asimismo, indica, que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 4 del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones 2020 aprobado mediante Ordenanza N° 289 – MDSL/C del 31/01/2020 se estableció como función específica para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, apoyar como Secretario Técnico en el Concejo de Seguridad Ciudadana del Distrito;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDSL/A del 30 de mayo de 2023, se resolvió designar al Subgerente de Seguridad Ciudadana como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Luis, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27933, modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y sus modificatorias. Asimismo, se conformó el Equipo Técnico Secretaría Técnica mencionada, ambos casos para el periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 000197-2024-MDSL-SGSC de fecha 27 de agosto de 2024, ampliando mediante Informe N° 000201-2024-MDSL-SGSC la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del acto resolutorio que resuelva lo siguiente:

1. Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDSL/A de fecha 30 de mayo de 2023.
2. Designar, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Luis – CODISEC San Luis, para el Periodo 2024 – 2026, al Subgerente de Seguridad Ciudadana, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27933, modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias.
3. Conformar, el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Luis – CODISEC San Luis, para el periodo 2024 – 2026, integrado de la siguiente forma:
  - Subgerente de Seguridad Ciudadana – Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC.
  - Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – Miembro de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Que, mediante el Informe Legal N° 000250-2024-MDSL-GAJ, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el que resulta viable la emisión de la resolución de alcaldía que designe al Responsable de la Secretaría Técnica y el Equipo Técnico del CODISEC 2024-2026, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 001121-2024-MDSL-GM de fecha 09 de setiembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutorio que apruebe la designación del Secretario Técnico y al equipo técnico del CODISEC periodo 2024-2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y 38 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDSL/A de fecha 30 de mayo de 2023.





SAN LUIS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Luis – CODISEC San Luis, para el Periodo 2024 – 2026, al Subgerente de Seguridad Ciudadana, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27933, modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011–2014–IN y modificatorias, conforme a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024 el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Luis – CODISEC San Luis, para el periodo 2024 – 2026, integrado de la siguiente forma:

**Subgerente de Seguridad Ciudadana** - Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC.

**Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto** - Miembro de la Secretaria Técnica del CODISEC.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Luis – CODISEC San Luis – Periodo 2024 – 2026, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, la remisión de la Resolución de Alcaldía a la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Luis [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE



